

del despacho que fuera Concedido, segun sehubiere, y obligan
den las preeminencias de que seua gozar

Bion Nro. d. nro. de notario. & Curada, desta Villa, expedido
por el Sr. D. Juan Antonio Ramirez de la Pina arz
diaño & Alcazar, Canong. de la Santa Iglesia. de do. lido el
Consejo de Indias, Comisario app. Gual. de la Santa Cruz
Edman granian, a favor de D. Domingo Ramos Canobas Ve
rino desta Villa, quien se halla aben cumplido con lo
que se manda por dho. d. nro. de Indias, en Madrid. a quatro
de Mayo de mill setecientos y siete años, en su bida por la Villa
de Madrid. qual su dho. d. nro. de Indias, las expresiones de
bentades. que por Veron & su nro. de Indias, se le devian guardar

Bion Nro. d. nro. de notario, dado por D. Juan de Ayuela, Presu. de
D. Juan de Alido, Veron, desta Villa, diciendo estar abas
dando a gran & macho las Carniterias desta Villa, apre
cio de sus que por la libra pidiendo que respecto de aben be
nido Cuque ha los machos por el tiempo, y venden estos abun
tido por el. Cuyelo, de que se devian guardar de la perdida, segun
ga a dho. quando se le la libra de carne, bion por la Villa
de Corda que de de agora, hasta la quaresima que viene, se venda
a dho. quanto. Cada libra de carne de macho.

Bion Nro. de notario, dados. Nro. por Miguel de la Cruz
pidiendo licencia, para cortar quarenta machos en la Sierra
de... por Juan Antonio de... para cortar otros qua
renta machos por Juan Antonio de... Juan de la Rosa Can
bas... machos... en su bida la Villa de...
do don dhas licencias para que puedan cortar la menes
nada machos. por el mes de... dias, para el ef
to que se pusan machos de... con regla a las once

